



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN SANTA CRUZ DE  
TENERIFE

# PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M. TACORONTE. SANTA CRUZ DE TENERIFE.

REFERENCIA:



FECHA REDACCIÓN: SEPTIEMBRE 2023

AUTORA DEL PROYECTO: Cristina Maíllo Fernández





# DOCUMENTO N° I: MEMORIA Y ANEJOS

Código seguro de Verificación : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





# MEMORIA





## INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Tacoronte es el municipio más oriental de lo que se conoce como la comarca del Acentejo, espacio norteño que va desde el valle de La Orotava a la llanura de La Laguna y que ocupa una extensión de más de 30 km<sup>2</sup>. Está situado a barlovento de la cordillera Dorsal y se caracteriza por la accidentada topografía de sus medianías y altos acantilados en la costa, con pequeñas playas en la desembocadura de algunos barrancos.

Este proyecto tiene por objetivo la realización de uno de los fines regulados por la ley de Costas de 1988, como es el de garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del dominio público marítimo terrestre.

Se procede a la redacción del presente proyecto a raíz del expediente de expropiación iniciado el 25 de marzo de 2008 y con Resolución de 2 de noviembre de 2017 de la Dirección General de la Costa y el Mar.

La expropiación que nos ocupa se sitúa en el término municipal de Tacoronte, al norte de la Isla de Tenerife, constando de unas 5 edificaciones en dominio público marítimo terrestre y otras 15 situadas en servidumbre de tránsito. Este proyecto se centra únicamente en una finca con referencia catastral: 0006001 00CS65C 0001 JB cuyo propietario figuraba como Don Servando Duarte Torres, con domicilio: Calvario, 42, 38350 Tacoronte (Tenerife). Cuenta con 67,00 m<sup>2</sup>.

En la zona existe un deslinde aprobado por Orden Ministerial de fecha 10 de mayo de 2002 (expediente D.1.03.01 – DL-71-TF), y un proyecto declarado de utilidad pública el 08 de noviembre de 2006. En consecuencia, se procede a la iniciación del procedimiento de recuperación posesoria del dominio público marítimo terrestre según lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley de Costas, e igualmente a la expropiación en servidumbre de tránsito según lo previsto en el art. 20, 21, 27.1 y 95.1 de la Ley de Costas, todo conforme, a la facultad de esta Demarcación de tutelar y vigilar el dominio público marítimo – terrestre y sus servidumbres como órgano del Ministerio de Medio Ambiente según los artículos 99, y 110. b) y c) de la Ley de Costas y en los arts. 203.1 letras b) y c) y 206 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la citada Ley de Costas

El Director General de Costas acordó, por delegación de la Ministra de Medio Ambiente, en fecha de 8 de noviembre de 2006, la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la obra de “*Acondicionamiento del borde costero de Tacoronte y paseo y Acondicionamiento del frente litoral del casco del Pris, T.M. Tacoronte (Tenerife)*”.

En fecha 25 de marzo de 2008, el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de Costas en Tenerife acordó la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las citadas obras.

Se propone, como consecuencia, un gasto de 358.140,70 € en concepto de justiprecio e intereses con cargo a la aplicación presupuestaria 23.06.456D.601 que deberá ser librado “a justificar” a favor del Habilitador-Pagador del Servicio Provincial de Costas en Tenerife para llevar a cabo las expropiaciones.

El 10 de mayo de 2018, se notifica la Resolución de 2 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Costas, que fijaba el justiprecio e intereses de expropiación a la mencionada finca por importe de 49.320,16 €.





Con fecha de 02 de agosto de 2022 D<sup>a</sup> María Concepción Duarte Mínguez (habiendo justificado su condición de única heredera del bien expropiado el 31 de octubre de 2019), presenta una reclamación ante este Servicio Provincial de Costas, reiterando esta reclamación ante el Defensor del Pueblo el 07 de agosto de 2022.

Con fecha de 19 de octubre de 2022 tuvo entrada en la Dirección General de la Costa y el Mar una queja del Defensor del Pueblo en relación con el impago del justiprecio e intereses de la expropiación relativa al "*Proyecto de Acondicionamiento del borde costero de Tacoronte y paseo y acondicionamiento del frente del casco El Pris, T.M. Tacoronte (Tenerife)*", exp. de referencia 38-0260.

Desde la Subdirección General para la Protección de la Costa se instó al Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife vía correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2022 a la redacción con urgencia de un informe referente a este asunto, informe que se redactó por el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras con fecha de 28 de octubre de 2022 y se remitió vía correo electrónico el mismo día de la firma.

Con fecha de 14 de diciembre de 2022 se firmó el convenio entre la Dirección General de la Costa y el Mar y el Gobierno de Canarias denominado: CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022, PARA FINANCIAR ACTUACIONES EN EL PASEO LITORAL PRIS-MESA DEL MAR EN EL T.M. DE TACORONTE.

En el citado documento el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se compromete en el punto 2 de la cláusula tercera a "*Poner a disposición antes de proceder a la licitación de la obra, los terrenos que resultando necesarios para la ejecución de la misma, fueron objeto de las expropiaciones y recuperaciones posesorias efectuadas por la Dirección General de la Costa y el Mar en virtud del interés general de los proyectos anteriores, para lo cual, el nuevo proyecto se basará en las soluciones previas adoptadas, modificando aquellos aspectos que se acuerde con la Dirección General de la Costa y el Mar.*"

No obteniendo respuesta a su reclamación, el 30 de junio de 2023 la interesada reitera la reclamación ante el Defensor del Pueblo así como ante este Servicio Provincial en la cual solicita:

- Recibir información de la Administración correspondiente del estado de tramitación
- Impulsar urgentemente el expediente para su conclusión definitiva.
- Reconsiderar todas las opciones (planteadas hasta ahora o nuevas), que puedan llevar a una más rápida resolución de este expediente.
- Actualización de los intereses del valor de la expropiación

Como contestación a este requerimiento, desde el Servicio Provincial con fecha de 27 de julio de 2023 se inició el trámite para el abono del justiprecio e intereses a D<sup>a</sup> María Concepción Duarte Mínguez. A este respecto, con fecha de 5 de septiembre de 2023 se levanta el acta de ocupación y pago, abonándose el justiprecio de la casa granate de la playa del Sargo momento a partir del cual la edificación ha pasado a ser titularidad de la Dirección General de la Costa y el Mar.





Se redacta por tanto este proyecto con el objeto de proceder a su demolición lo antes posible, evitando así que la vivienda pueda ser ocupada.

## SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La edificación que se proyecta demoler se trata de una vivienda unifamiliar construida en una zona acantilada frente al mar. La fachada se presenta deteriorada debido a las condiciones del ambiente marino en el que se encuentra ubicada, aunque no se detectan a simple vista problemas estructurales.

Se adjuntan fotografías en el anejo correspondiente.

Las características de la edificación correspondiente a la finca con referencia catastral: 0006001 00CS65C 0001 JB, que pueden observarse en el anejo fotográfico, son las siguientes:

- Edificación con un volumen aparente de 315 m<sup>3</sup>.
- 3 ventanas y una puerta
- Terraza cubierta cerrada mediante celosía de hormigón y reja.
- Cierre metálico en la zona superior de acceso a la azotea.

## DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación propuesta consiste en el vaciado de la edificación y posterior demolición de la misma. Nos encontramos en una zona natural de acantilado, por lo que una vez finalizada la demolición, el enclave debe quedar limpio de escombros y basura procedente de la actuación.

**Se hará una gestión separativa y adecuada de todos los residuos obtenidos como resultado de la demolición y vaciado de la edificación**, destinándolos cada uno al lugar que corresponda, tal y como se establece en la legislación en materia de residuos de demolición y construcción, y más concretamente en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.

Así mismo, el artículo 30 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece que los residuos de la construcción y demolición no peligrosos deberán ser clasificados en, al menos, las siguientes fracciones: **madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso**. Asimismo, se clasificarán aquellos elementos susceptibles de ser reutilizados tales como tejas, sanitarios o elementos estructurales. Esta clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos y sin perjuicio del resto de residuos que ya tienen establecida una recogida separada obligatoria.

En cuanto a las instalaciones que alimentan a la edificación, se retirarán los tubos, cableado y en general las conducciones de agua y luz, con cuidado de no afectar a los servicios que alimentan a la edificación cercana.





El acceso se realizará a través de un camino rural que accede a la playa del Sargo y posteriormente se accederá hasta las cercanías de la edificación por un camino peatonal de 2,40 m de ancho acabado en pavimento de canto rodado, tal y como se observa en el anejo fotográfico. **Se tomarán las medidas oportunas para no dañar el camino peatonal, colocando una protección del mismo si fuera necesario**, en caso de que se deteriore debido a la obra se repondrá al estado anterior. Se dejará la zona limpia para su posterior uso por la ciudadanía.

## ANEJO GEOTÉCNICO Y ESTUDIO DE DINÁMICA LITORAL

Esta actuación no implica construcciones nuevas en la zona de trabajo por lo que se considera innecesaria la redacción de un estudio geotécnico.

En cuanto a los estudios de dinámica del litoral requeridos en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dada las características de la actuación, que incluye la demolición de una edificación, así como de las instalaciones que le dan servicio, se entiende desde este Servicio que no habrá afección a la dinámica litoral ni durante la ejecución de la demolición ni una vez realizados los trabajos propuestos.

## EXPROPIACIONES

La edificación en estudio se encuentra ocupando la servidumbre de tránsito. Por ello, el Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife con fecha de 25 de marzo de 2008 acordó la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras, a partir de la cual se inició la tramitación del expediente de expropiación correspondiente a la vivienda EX11, expediente de referencia 38-0260 Exp.

Con fecha de 2 de noviembre de 2017 la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar resuelve aprobar el gasto en concepto de justiprecio e intereses, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.06.456D.601 del presupuesto de gastos de la citada Dirección General.

Con fecha de 27 de julio de 2023 se remitió la citación para el levantamiento de las actas de pago y ocupación de los bienes y derechos afectados en el procedimiento de expropiación, cuyo acto se llevará a cabo el día 05 de septiembre de 2023.

## INCIDENCIA AMBIENTAL

La zona de estudio no afecta a la Red Natura 2000, y se encuentra ubicado en el espacio protegido Paisaje Protegido Costa de Acentejo.

El Plan Especial del Paisaje Protegido Costa de Acentejo tiene como objeto establecer la ordenación completa de este Espacio Natural, de modo que se propicie tanto la protección de sus recursos naturales y del paisaje como el desarrollo de los usos y actividades compatibles con aquellos.

Los objetivos específicos del Plan Especial son los siguientes:





- Conservar los acantilados de Acentejo
- Establecer medidas de conservación de los recursos naturales y culturales, para albergar actividades humanas.
- Favorecer la agricultura en las zonas aptas para ello.
- Asegurar la integridad del dominio público marítimo-terrestre, garantizando el disfrute público del mar y de la costa.
- Ordenar el núcleo de El Caletón, salvaguardando el dominio público y sus servidumbres, así como mejorando los accesos y servicios del núcleo.
- Definir acciones para solucionar los actuales impactos ecológicos y paisajísticos existentes entre ellas la demolición del edificio en estructuras situado en La Matanza de Acentejo.
- Definir una red viaria a partir de los viarios y senderos existentes.
- Establecer directrices sobre los usos y edificaciones lindantes con el Paisaje Protegido y lograr el adecuado tratamiento de la depuración de aguas residuales.

Según el citado Plan Especial existen en el espacio riesgos de degradación por la acción humana, tanto de acción directa como indirecta. Dentro de la acción directa destaca el impacto paisajístico causado básicamente por la ocupación del litoral.

A este respecto, la actuación que se plantea liberará la ocupación puntual del litoral de la edificación que se va a demoler, por lo que se entiende que será beneficiosa desde el punto de vista ambiental.

## GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

En cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición se ha redactado el anejo nº 2 de gestión de residuos de construcción y demolición con el siguiente contenido:

- Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.
- Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.







- Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.
- Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
- Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

## EVALUACIÓN DE EFECTOS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

La actuación se encuentra en el entorno de la playa del Sargo, en el T.M. de Tacoronte, aunque el efecto del cambio climático pueda sentirse no afectará en gran medida a la estructura existente ya que se va a eliminar.

Dado que se trata de una obra cuya esencia es la demolición de una edificación que ocupa el dominio público marítimo-terrestre y la servidumbre de tránsito, disminuyendo así el obstáculo que esta pueda hacer frente al oleaje, no se prevé que los efectos del cambio climático vayan a afectar al objeto final de la actuación que se propone.

Tampoco se espera que la actuación planteada vaya a tener consecuencias posteriores en los efectos del cambio climático de la zona de estudio.

## CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COSTAS

El presente proyecto cumple las disposiciones de la *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas*, y del Reglamento General de Costas según establece el Art. 44.7 de la citada Ley.

## OBRA COMPLETA

Se expresa manifiestamente que este proyecto se refiere a una obra completa según lo establecido en el art. 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero





de 2014 y en el art. 127 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Estudio Básico de Seguridad y Salud que se acompaña en el anejo nº 4 se ha redactado de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, identificándose los riesgos laborales, las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir riesgos, incluyéndose el pliego de condiciones, así como el presupuesto.

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud, la empresa constructora elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que analice, estudie, desarrolle y complemente las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

En todo caso, el estudio servirá para proporcionar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a término sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo bajo el control de la dirección facultativa, de acuerdo con el Real Decreto mencionado.

## PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo con el programa de trabajos que se expone en el Anejo nº 1 el plazo para la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto queda establecido en **DOS (2) MESES**.

## PRESUPUESTO

El Presupuesto de Ejecución Material del proyecto alcanza la cifra de 33.281,98 € a lo que añadiendo los porcentajes en vigor de Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%) se llega al Valor Estimado del Contrato que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (39.605,56 €).

Ascendiendo el Presupuesto Base de Licitación a la cantidad de 42.377,95 €, IGIC incluido.

## DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El presente proyecto se ha redactado de acuerdo con las normas establecidas en las disposiciones legales que regulan la elaboración de proyectos para las obras de las Administraciones Públicas, en especial el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento





jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para la descripción, justificación y valoración de las obras a realizar, el proyecto consta de los documentos siguientes:

Documento I: Memoria y Anejos.

Anejo nº 1: Plan de obra.

Anejo nº 2: Estudio de gestión de residuos

Anejo nº 3: Justificación de precios

Anejo nº 4: Estudio básico de Seguridad y Salud.

Anejo nº 5: Anejo fotográfico

Documento II: Planos.

Nº 1.- Situación.

Documento III Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Documento IV: Presupuesto.

Mediciones.

Presupuesto.

Resumen del Presupuesto.

## CONCLUSIONES

Con todo lo expuesto se estima suficientemente justificada este proyecto y se considera que cumple con la normativa vigente, proponiéndose por tanto, su aprobación por la Administración.

En S.C. de Tenerife, septiembre de 2023

LA JEFA DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS

Cristina Maílló Fernández  
Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Estado





Código seguro de Verificación : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

## ANEJOS A LA MEMORIA





## Anejo nº 1: PLAN DE OBRA

Código seguro de Verificación : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

PROYECTO DEMOLICION EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M. TACORONTE.

13 de 74

CSV : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA MAILLO FERNÁNDEZ | FECHA : 11/09/2023 16:11 | Sin acción específica




**PLAN DE OBRA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M. TACORONTE**

PARTIDA	DESCRIPCION	MES 1	MES 2
1	M3 demolición de edificación	10.584,00	10.584,00
2	Unidad de protección para evitar deterioro sendero litoral	1.652,00	1.243,00
3	M3 de murete de mampostería igual al existente		763,80
4	Ud Limpieza de obra		584,80
5	Ud Gestion de los residuos	2.467,19	2.467,19
6	CARTEL DE OBRA	586,00	
7	Seguridad y salud	1.175,00	1.175,00
	PEM MENSUAL	16.464,19	16.817,79
	PEM MESUAL ACUMULADO	16.464,19	<b>33.281,98 €</b>
	PBL MENSUAL	20.963,86	21.414,09
	PBL ACUMULADO	20.963,86	<b>42.377,95 €</b>

PROYECTO DEMOLICION EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M. TACORONTE.

14 de 74

CSV : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58

 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA MAILLO FERNÁNDEZ | FECHA : 11/09/2023 16:11 | Sin acción específica





## Anejo nº 2: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN





## ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

### INTRODUCCIÓN

El presente estudio de gestión de residuos se realiza en cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El citado Real Decreto establece como obligación del productor de residuos la inclusión, en el proyecto de ejecución de las obras, de un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición con el siguiente contenido:

- Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.
- Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
- Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.
- Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
- Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.







## IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RESIDUOS

En el presente apartado se identificarán los posibles residuos que se generarán en la obra del presente proyecto.

La actuación propuesta consiste en la demolición de una instalación de temporada que se ha venido utilizando como local para la restauración desde hace al menos 40 años. El estado de local y entorno en el que se ha desarrollado la actividad de restauración antes indicada se encuentra en una situación muy precaria, la red eléctrica no tiene potencia suficiente, el espacio de trabajo es muy reducido, los tubos tanto de desagüe como de extracción de humos no cumplen la normativa.

A continuación, se identifican los residuos a generar codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos (LER).

Los RCD identificados, con su correspondiente código LER, se agrupan en función de su procedencia (de excavación; de construcción; y de demolición) y posteriormente se incluyen dentro de una de las dos categorías adoptadas, a saber:

### RCD Nivel II: Residuos de construcción y demolición

Residuos de construcción; residuos generados principalmente en el proceso de ejecución material de los trabajos de construcción, tanto de nueva planta como de rehabilitación o reparación. Su origen es diverso; los que hay que provienen de la propia acción de construir, originados por los materiales sobrantes; hormigones, morteros, ferralla, etc. Otros provienen de los embalajes de los productos que llegan a obra; madera, papel, plásticos, etc. Por lo que sus características son de formas y materiales muy variadas.

Son potencialmente peligrosos los residuos que contienen sustancias inflamables, tóxicas, corrosivas, irritantes, cancerígenas o que provocan reacciones nocivas en contacto con otros materiales. Estos residuos requieren un tratamiento especial con el fin de aislarlos y de facilitar el tratamiento específico o la deposición controlada. Pueden ser los envases de floculantes, pinturas, imprimaciones, etc.

Es un residuo inerte aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana.

Residuos de demolición o derribo son los materiales productos de construcción que se originan como resultado de las operaciones de desmontaje, desmantelamiento y derribo de edificios e instalaciones. Los residuos de derribo suelen tener un volumen y peso notables.

Los residuos generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea LER establecida en la Orden MAM/304/2002. No se considerarán incluidos en el cómputo general los materiales que se estima no superen 1 m<sup>3</sup> de aporte y no sean considerados peligrosos, y requieran por tanto un tratamiento especial.





Los residuos generados en la obra se han clasificado, en primer lugar, en función de su naturaleza y su potencial de peligrosidad. Se identificarán los residuos a generar codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos (LER). Todos los residuos que se indican a continuación están incluidos en las categorías del grupo 17 Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas). Se ha hecho una estimación de los volúmenes y pesos de los residuos que se van a generar en la actuación que se propone en base a los medios de los que se dispone en este Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa.

LER		Cantidad (T)	Cantidad (m3)
17 01 01	Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	15,11	10,07
17 01 02	Ladrillos.	20,87	16,69
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos.	2,00	1,52
17 02 01	Madera.	2,27	2,06
17 02 02	Vidrio.	0,05	0,04
17 02 03	Plástico.	0,030	0,05
17 04 07	Metales mezclados.	0,24	0,16
17 05 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	2,47	1,55
17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	5,69	5,69
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	0,34	0,23

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LOS RESIDUOS EN OBRA

El sector de la construcción tiene una serie de singularidades que dificultan tanto las propias medidas de prevención de los RCD como su eficacia.

En la lista anterior puede apreciarse que la mayor los residuos que se generarán en la obra son de naturaleza no peligrosa. Entre ellos predominan los residuos precedentes de la demolición de la estructura (cerámicos y hormigón) y elementos metálicos (acero), así como otros restos de materiales inertes. Para este tipo de residuos no se prevé ninguna medida específica de prevención más allá de las que implica un manejo cuidadoso.

El Constructor se encargará de almacenar separadamente estos residuos hasta su reutilización/reciclado o entrega al "gestor de residuos autorizado" correspondiente en su caso.





**Se hará una gestión separativa y adecuada de todos los residuos obtenidos** como resultado de la demolición y vaciado de la edificación, destinándolos cada uno al lugar que corresponda, tal y como se establecen la legislación en materia de residuos de demolición y construcción y más concretamente el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Las buenas prácticas incluyen: separar los elementos tóxicos y peligrosos del flujo general de los residuos en contenedores específicos; evitar la mezcla de los diferentes tipos de residuos si estos se generan de forma separada, como ocurre en las fases de desmontaje y de construcción parcial de ciertos elementos; separar los elementos y materiales más voluminosos (maderas, vigas, cerramientos..) del acopio de residuos generados en obra durante la carga y el transporte; reutilizar y reciclar los residuos obtenidos en su mayor medida en plantas de reciclaje adecuadas.

## OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN

La gestión correcta de los RCD generados se realiza típicamente mediante operaciones en los siguientes tipos de plantas:

Plantas de transferencia: son instalaciones para el depósito temporal de residuos de la construcción que han de ser tratados o eliminados en instalaciones localizadas a grandes distancias. Su cometido principal es agrupar residuos y abaratar costes de transporte, si bien en ocasiones se efectúa en ellas algún proceso menor de triaje y clasificación de las fracciones de los residuos, buscando mejorar las características de los RCD enviados a plantas de tratamiento y a vertederos.

Plantas de tratamiento: son instalaciones de tratamiento de RCD, cuyo objetivo es seleccionar, clasificar y valorizar las diferentes fracciones que contienen estos residuos, con el objetivo de obtener productos finales aptos para su utilización directa, o residuos cuyo destino será otro tratamiento posterior de valorización o reciclado, y si este no fuera posible, de eliminación en vertedero. Pueden ser fijas o móviles.

Plantas fijas: son instalaciones de reciclaje ubicadas en un emplazamiento cerrado, con autorización administrativa para el reciclaje de RCD, cuya maquinaria de reciclaje (fundamentalmente los equipos de trituración) son fijos y no operan fuera del emplazamiento donde están ubicados.

Plantas móviles: están constituidas por maquinaria y equipos de reciclaje móviles que se desplazan a las obras para reciclar en origen o a centros de valorización o eliminación para operar temporalmente en dichas ubicaciones.

Vertederos controlados: son instalaciones para el depósito definitivo de RCD (por encima de los plazos establecidos en la legislación de vertederos) y que deben cumplir los requisitos del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.





De la legislación vigente sobre residuos se derivan ya los siguientes objetivos cualitativos:

- Inclusión en los proyectos de obra de un estudio de gestión de RCD.
- Separación en origen de los RCD peligrosos generados en obra y gestión de acuerdo a la legislación de residuos.
- Separación en planta de tratamiento de los residuos peligrosos contenidos en los RCD recibidos y gestión de acuerdo a la legislación de residuos.
- Separación de los RCD en obra, por materiales, a partir de los umbrales establecidos en el Real Decreto 105/2008.
- Cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 105/2008, en cuanto a la utilización (valorización) de residuos inertes procedentes de actividades de construcción y demolición en la restauración de espacios degradados, en obras de acondicionamiento o relleno.
- Erradicación del vertido incontrolado de RCD.
- Tratamiento de los RCD por gestor autorizado en los términos establecidos en la legislación.

La valorización consiste en REUTILIZAR los residuos para usarlos nuevamente sin transformarlos, RECICLAR los residuos para transformar el material, y usarlos como nuevo producto, bien iguales, similares o distintos a la materia prima, o conseguir un ARPOVECHAMIENTO ENERGÉTICO de los mismos.

Se entiende que los RCD con los que no se lleve a cabo ninguna de las operaciones anteriores, se entregarán a un gestor autorizado o se transportarán a un **vertedero autorizado**.

Los RCD tienen una composición heterogénea, aunque su distribución es relativamente uniforme. Los posibles destinos variarán para cada tipo de residuo, si bien las opciones existentes son:

- Reutilización (sin ningún tipo de transformación): es el caso de los materiales cerámicos, la madera de buena calidad y el acero estructural.
- Reciclaje obteniendo un producto igual o similar a la materia prima: aquí se engloban el vidrio, el plástico, el papel y todos los metales.
- Reciclaje obteniendo un producto distinto a la materia prima: en este grupo se encuentran los materiales cerámicos, u hormigón, los materiales pétreos y los materiales bituminosos.
- Revalorización: en este bloque están la madera, los plásticos, el papel y el yeso.





## Destinos posibles de las fracciones de los RCD

<u>Tipo de residuo</u>	<u>Posibles destinos</u>
Material cerámico	Reutilización Reciclaje distinto producto
Hormigón	Reciclaje distinto producto
Materiales pétreos	Reciclaje distinto producto
Madera	Reutilización Revalorización
Vidrio	Reciclaje producto similar
Plástico	Reciclaje producto similar Revalorización
Metales	Reutilización Reciclaje producto similar
Papel y cartón	Reciclaje producto similar Revalorización
Yeso	Revalorización
Materiales bituminosos	Reciclaje distinto producto

En cuanto al reciclaje y uso de los materiales reciclados procedentes de los RCD, las opciones jerárquicas de gestión pasan por tratar los RCD en una planta de reciclaje del siguiente modo:

El vidrio, el plástico, los metales y el papel se reciclan obteniéndose un producto de iguales o similares características, por lo que sus usos son los mismos que los del material sin reciclar.

Por el contrario, los materiales cerámicos, el hormigón y los materiales pétreos se reciclan dando lugar a otro material distinto, los áridos reciclados. Las características de estos áridos, como es lógico, dependen del material de entrada y de la tecnología aplicada en la demolición y en la planta de reciclaje.





Los posibles usos de los áridos reciclados son:

- Materiales de relleno.
- Recuperación de canteras.
- Pistas forestales.
- Jardinería.
- Vertederos.
- Terraplenes.
- Zahorras para bases y subbases.
- Áridos para morteros, hormigones no estructurales, hormigones estructurales, encachados y materiales ligados.

Debe priorizarse siempre la valorización energética sobre la eliminación en vertedero, y del mismo modo la reutilización y reciclado antes de la valorización. A partir de estas directrices se exponen los trabajos previstos en la fase de ejecución de este proyecto.

- No hay residuos pétreos en la zona que se vayan a extraer del área de trabajo.
- Los materiales cerámicos que se extraigan se gestionarán adecuadamente.
- Recuperación de metales (hierro más concretamente) que se reciclará convenientemente.
- Reciclaje de plástico
- Reciclaje de madera
- La parte de madera, plástico, cartón y papel no fueran susceptibles de reutilización/reciclado se procederá a su valorización.

## MEDIDAS DE SEPARACIÓN, ARTÍCULO 5.5 DEL R.D. 105/2008

Referente a las medidas de separación, es necesario establecer las medidas para la separación de los residuos en obra para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5 del RD 105/2008.

Las operaciones previstas de segregación son las siguientes:

- Eliminación de elementos desmontables para evitar desplomes sobre los trabajadores.
- Derribo separativo/segregación en obra en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008.
- Residuo mezclado en pequeña porción (escombro + plástico, papel, madera, metal...) y posterior tratamiento en planta.





## INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN

En el 5º punto del apartado a) del artículo 4 se especifica que han de incluirse en el estudio específico sobre la gestión de los RCD “los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra”.

El plano se recoge al final de este documento, indicando que podrá ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y a sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la Dirección Facultativa.

Instalaciones previstas:

- Contenedores de los distintos RCD.
- Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos.





## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN.

### Prescripciones generales

Son las que hacen referencia al almacenamiento, manejo y, en su caso otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

#### Gestión de residuos de construcción y demolición:

La gestión de los RCD se realizará según el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.

La identificación se realiza con arreglo a la Lista Europea de Residuos.

Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición.

En este último caso se deberá asegurar, por parte del contratista, la realización de una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

La Dirección Facultativa será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas competentes.

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se llevará a cabo mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas.

En la contratación de la gestión de los RCD se deberá asegurar que los destinos finales (Planta de reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de reciclaje de plásticos y/o madera...) sean centros autorizados. Así mismo el Constructor deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados e inscritos en los registros correspondientes. Se realizará un control documental, de modo que los transportistas y los gestores de RCD deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final.

Los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases...) serán gestionados de acuerdo con los preceptos marcados por la legislación vigente y las autoridad municipales.

#### Certificado de los medios empleados:

Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y al Promotor, los certificados de los contenedores empleados así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas.







Se deberá aportar evidencia documental del destino final para aquellos RCD (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración.

#### Limpieza de obras:

Es obligación del contratista mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

Como norma general se seguirán las siguientes prescripciones:

- Todos los contenedores estarán debidamente señalizados indicándose el tipo de residuo para el cual está destinado.
- El área destinada a la ubicación de los contenedores deberá ser señalizada y delimitada mediante vallado flexible temporal.
- Los bidones de residuos peligrosos permanecerán cerrados y fuera de las zonas de movimiento habitual de maquinaria para evitar derrames o pérdidas por evaporación, deberán además situarse en zonas protegidas de temperaturas excesivas y del fuego. Los contenedores y bidones de residuos peligrosos se ubicarán en un cubeto impermeable de retención de líquidos.





## VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO PARA LA GESTIÓN DE LOS RCD.

A continuación, se desglosa el capítulo presupuestario correspondiente a la gestión de los residuos de la obra, repartido en función del volumen de cada material. Este presupuesto se incluye en la partida nº 5 del presupuesto final del proyecto.

Ud	Descripción	ud		Precio unitario	Presupuesto parcial
ud	Colocación y retirada de contenedor 7 m3	22		160,00	3.520,00
t	17 01 01 Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	15,11		17,40	262,91
t	17 01 02 Ladrillos	20,87		26,40	550,97
t	17 01 03 Tejas y materiales cerámicos	2		26,40	52,80
t	17 02 01 Madera	2,27		22,36	50,76
t	17 02 02 Vidrio	0,05		67,16	3,36
t	17 02 03 Plástico	0,03		67,16	2,01
t	17 04 07 Metales mezclados	0,24		-	-
t	17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	2,47		31,20	77,06
t	17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	5,69		67,16	382,14
t	17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	0,34		95,20	32,37
					<b>4.934,38</b>



### FOTO AÉREA CON LA UBICACIÓN DE LA DEMOLICIÓN Y LA ZONA DE COLOCACIÓN DE LOS CONTENEDORES SEPARATIVOS



Fuente: Herramienta de pilotaje del Litoral Canario

PROYECTO DEMOLICION EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M. TACORONTE.

CSV : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA MAILLO FERNÁNDEZ | FECHA : 11/09/2023 16:11 | Sin acción específica





## Anejo nº 3: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Código seguro de Verificación : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





## PRECIOS UNITARIOS

Descripción	Precio unitario
<b>MANO DE OBRA</b>	
Encargado (hora)	32,00 €
Operarios (hora)	22,00 €
Peon (hora)	18,00 €
<b>MAQUINARIA</b>	
Martillo compresor (hora)	42,00 €
Camión grúa (hora)	52,00 €
<b>MATERIALES</b>	
Hormigon en masa HM-20	115,56 €
Mortero	101,50 €
Cartel de obra	250,00 €
<b>GESTION DE RESIDUOS</b>	
Colocación y retirada de contenedor 7 m3	160,00 €
<b>TASA GESTOR AUTORIZADO</b>	
17 01 01 Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17,40 €
17 01 02 Ladrillos	26,40 €
17 01 03 Tejas y materiales cerámicos	26,40 €
17 02 01 Madera	22,36 €
17 02 02 Vidrio	67,16 €
17 02 03 Plástico	67,16 €
17 04 07 Metales mezclados	- €
17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	31,20 €
17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	67,16 €
17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	95,20 €





## JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

1 M3 demolición de edificación						
Ud	Descripción	ud	días	horas	Precio unitario	PRESUPUESTO PARCIAL
H	Encargado (hora)			0,10	32,00	3,20
H	Operarios (hora)			0,20	22,00	4,40
H	Peon (hora)			0,20	18,00	3,60
H	Martillo compresor (hora)			0,70	42,00	29,40
H	Camión grúa (hora)			0,50	52,00	26,00
	MEDIOS AUXILIARES			1,00	0,60	0,60
						<b>67,20</b>
2 Unidad de protección para evitar deterioro sendero litoral						
Ud	Descripción	ud		horas	Precio unitario	Presupuesto parcial
H	Encargado (hora)			0,50	32,00	16,00
H	Operarios (hora)			2,00	22,00	44,00
H	Peon (hora)			2,00	18,00	36,00
M3	Hormigon en masa HM-20	24,1			115,56	2.785,00
	MEDIOS AUXILIARES			1,00	14,00	14,00
				<b>TOTAL</b>		<b>2.895,00</b>
3 M3 de murete de mampostería igual al existente						
Ud	Descripción	ud		horas	Precio unitario	Presupuesto parcial
H	Encargado (hora)			1,00	32,00	32,00
H	Operarios (hora)			8,00	22,00	176,00
m3	Mortero			0,40	101,50	40,60
	MEDIOS AUXILIARES			1	6,00	6,00
						<b>254,60</b>
4 Ud Limpieza de obra						
Ud	Descripción	ud		horas	Precio unitario	Presupuesto parcial
H	Encargado (hora)			2,00	32,00	64,00
H	Operarios (hora)			8,00	22,00	176,00
ML	Peon (hora)			16,00	18,00	288,00
	MEDIOS AUXILIARES			1	56,80	56,80
						<b>584,80</b>





5	Ud Gestion de los residuos		ud			
Ud	Descripción	ud			Precio unitario	Presupuesto parcial
ud	Colocación y retirada de contenedor 7 m3	22			160,00	3.520,00
t	17 01 01 Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	15,11			17,40	262,91
t	17 01 02 Ladrillos	20,87			26,40	550,97
t	17 01 03 Tejas y materiales cerámicos	2			26,40	52,80
t	17 02 01 Madera	2,27			22,36	50,76
t	17 02 02 Vidrio	0,05			67,16	3,36
t	17 02 03 Plástico	0,03			67,16	2,01
t	17 04 07 Metales mezclados	0,24			-	-
t	17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	2,47			31,20	77,06
t	17 08 02 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	5,69			67,16	382,14
t	17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	0,34			95,20	32,37
						<b>4.934,38</b>
<b>6</b>	<b>CARTEL DE OBRA</b>	<b>Ud</b>		<b>Horas</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Presupuesto parcial</b>
Ud	Cartel de obra	1			250,00	250,00
m3	Mortero			2	101,50	203,00
H	Operarios (hora)			4	22,00	88,00
	MEDIOS AUXILIARES			1	45,00	45,00
						<b>586,00</b>
<b>7</b>	<b>Seguridad y salud</b>	<b>Ud.</b>			<b>Precio unitario</b>	<b>Presupuesto parcial</b>
ud	SEGURIDAD Y SALUD	1			2.350,00	<b>2.350,00</b>





## Anejo nº 4: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Código seguro de Verificación : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>







## INDICE

- Objeto del estudio básico de seguridad y salud
- Características de la obra
- Riesgos en el desarrollo de las obras
- Elementos técnicos de protección para la prevención de riesgos profesionales
- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria
- Formación en seguridad en el trabajo
- Normas a cumplir por la empresa contratista
- Obligaciones de las partes implicadas
- Normativa básica de referencia
- Condiciones de las medidas de protección
- Plan de seguridad y salud en el trabajo





## OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El objeto de este estudio es dar cumplimiento al RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, identificando, analizando y estudiando los posibles riesgos laborales que puedan ser evitados, identificando las medidas técnicas necesarias para ello; especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos.

El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, determina en su artículo 4, los supuestos en los que es necesaria la elaboración de un Estudio de Seguridad y Salud. Son los siguientes:

- Que el presupuesto de Ejecución por Contrata sea superior a 450.759,08 €
- Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- Que el volumen de mano de obra estimada, entendiendo por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
- Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

En el apartado 2 de este mismo artículo se establece que en los proyectos de obras no incluidos en ninguno de los supuestos previstos en el apartado anterior, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio básico de seguridad y salud.

Al no darse ninguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del citado artículo se redacta el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

## CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

La edificación que se proyecta demoler se trata de una vivienda unifamiliar construida en una zona acantilada frente al mar en el municipio de Tacoronte, en las inmediaciones de la playa del Sargo. La fachada se encuentra deteriorada debido a las condiciones del ambiente marino en el que se encuentra ubicada, aunque no se detectan a simple vista problemas estructurales.

Las características de la edificación correspondiente a la finca con referencia catastral: 0006001 00CS65C 0001 JB, que pueden observarse en el anejo fotográfico, son las siguientes:

- Edificación con un volumen aparente de 315 m<sup>3</sup>.
- 3 ventanas y una puerta
- Terraza cubierta cerrada mediante celosía de hormigón y reja.
- Cierre metálico en la zona superior, acceso a la azotea.

La actuación propuesta consiste en el vaciado de la edificación y posterior demolición de la misma. Nos encontramos en una zona natural de acantilado incluido en el Paisaje Protegido Costa de Acentejo, por lo que





una vez finalizada la demolición, el enclave debe quedar limpio de escombros y basura procedente de la actuación.

Se hará una gestión separativa y adecuada de todos los residuos obtenidos como resultado de la demolición y vaciado de la edificación, destinándolos cada uno al lugar que corresponda, tal y como se establecen la legislación en materia de residuos de demolición y construcción y más concretamente el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Así mismo, el artículo 30 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece que los residuos de la construcción y demolición no peligrosos deberán ser clasificados en, al menos, las siguientes fracciones: madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso. Asimismo, se clasificarán aquellos elementos susceptibles de ser reutilizados tales como tejas, sanitarios o elementos estructurales. Esta clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos y sin perjuicio del resto de residuos que ya tienen establecida una recogida separada obligatoria.

En cuanto a las instalaciones que alimentan a la edificación, se retirarán los tubos, cableado y en general las conducciones de agua, gas y luz, con cuidado de no afectar a los servicios que alimentan a las edificaciones cercanas.

El acceso se realizará a través de un camino rural que accede a la playa del Sargo y posteriormente se accederá hasta las cercanías de la edificación por un camino peatonal de 2,40 m de ancho acabado en pavimento de canto rodado, tal y como se observa en el anejo fotográfico. Se tomarán las medidas oportunas para no dañar el camino peatonal, colocando una protección del mismo si fuera necesario (se contempla en el presupuesto una partida para ello), en caso de que se deteriore debido a la obra se repondrá al estado anterior. Se dejará la zona limpia para su posterior uso por la ciudadanía.

El presupuesto de ejecución material de la obra asciende a la cantidad de 33.281,98 €.

El plazo de ejecución de las obras será de DOS (2) MESES.

Se prevé que en la ejecución de las obras intervengan simultáneamente un máximo de 6 trabajadores.

## RIESGOS EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS

Los diferentes puestos de trabajo y las operaciones que se analizan para la ejecución de la obra serán referidos fundamentalmente a los trabajos de demolición y vaciado de elementos de la edificación.

Los riesgos profesionales más frecuentes en dicha operación son los siguientes:

- Heridas punzantes por herramientas manuales
- Golpes en manos, piernas y cabeza con herramientas y elementos





- Golpes y caídas en el manejo y circulación de carretillas
- Caída en altura o al mismo nivel de personas, por falta de señalización en zonas de trabajo, permanencia indebida dentro de las zonas de acción y desorden. Atropello por maquinaria y vehículos.
- Introducción de partículas en los ojos
- Lesiones dorsolumbares

## ELEMENTOS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Las protecciones personales necesarias son:

- Guantes de cuero y de goma
- Trajes y botas de agua
- Gafas de protección
- Casco
- Chaleco reflectante

Las protecciones colectivas:

- Mantener la obra limpia y ordenada, sin objetos que puedan estorbar
- Disponer de defensas en zonas peligrosas
- Señalizar adecuadamente la obra
- Colocar protecciones anticaídas
- Señalizar adecuadamente las zonas de acopios o contenedores de materiales y residuos

## INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA

No se consideran precisas instalaciones provisionales. Si las condiciones de trabajo alcanzan una penosidad especial, se suspenderá el trabajo de campo.

Se dispondrá en la obra de un botiquín, convenientemente señalado, para poder realizar la primera cura en caso necesario. Este botiquín contendrá, como mínimo, el material especificado en la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.





El botiquín contendrá, como mínimo:

- Un frasco de agua oxigenada
- Un frasco de alcohol de 96 grados
- Un frasco de tintura de yodo
- Un frasco de mercuriocromo
- Un frasco de amoníaco
- Una caja de gasa estéril.
- Una caja de algodón hidrófilo estéril
- Un rollo de esparadrapo
- Un torniquete
- Una bolsa de agua o hielo
- Una bolsa de guantes esterilizados
- Un termómetro clínico
- Una caja de apósitos autoadhesivos
- Antiespasmódicos
- Analgésicos
- Tónicos cardíacos de urgencia
- Jeringuillas desechables

En todo momento se tendrá en la obra, expuesto en lugar visible, una relación de los teléfonos y direcciones que resultan necesarios en caso de urgencia, entre los que deben encontrarse como mínimo los siguientes:

- Teléfono de urgencias
- Centros médicos y hospital más cercano
- Centros designados para urgencias
- Servicio de ambulancias
- Servicio de taxis
- Servicio de grúa

## FORMACIÓN EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todo el personal de la obra, al ingresar en la misma, deberá recibir la formación adecuada sobre los métodos y sus riesgos, así como las medidas que deben adoptar como seguridad ante ellos.

## NORMAS A CUMPLIR POR LA EMPRESA CONTRATISTA

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir las directrices contenidas en este Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo, que servirá de base para la redacción de un Plan de Seguridad y Salud por parte del contratista, y contará con la aprobación del Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa antes del comienzo de la obra.





La empresa contratista responderá solidariamente de los daños que se deriven de la infracción del Presente Estudio Básico de Seguridad y Salud por su parte, o de sus empleados. Además, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo III. Derechos y obligaciones, de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales*

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPLICADAS

### Dirección Facultativa

La Dirección Facultativa considerará el Estudio Básico de Seguridad y Salud como parte integrante de la ejecución de la obra, correspondiéndole el control y supervisión de la ejecución del citado estudio, autorizando previamente cualquier modificación de éste, dejando constancia escrita en el Libro de Incidencias.

### Obligaciones de los contratistas y subcontratistas.

Los contratistas y subcontratistas estarán obligados a:

- a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.
- b) Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud al que se refiere el artículo 7.
- c) Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del presente Real Decreto, durante la ejecución de la obra.
- d) Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- e) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los contratistas y los subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

Además, los contratistas y los subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.





Las responsabilidades de los coordinadores, de la dirección facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

### Obligaciones de los trabajadores autónomos.

Los trabajadores autónomos estarán obligados a:

- a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del presente Real Decreto.
- b) Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el anexo IV del presente Real Decreto, durante la ejecución de la obra.
- c) Cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos que establece para los trabajadores el artículo 29, apartados 1 y 2, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidos en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
- e) Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- f) Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- g) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el plan de seguridad y salud.

### NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA

La obra objeto del presente estudio de Seguridad, estará regulado a lo largo de su ejecución por lo textos que a continuación se citan, siendo de obligado cumplimiento para las partes implicadas.

**RD 1627/1977** de 24 de octubre (BOE: 25/10/97). Disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción





**Ley 31/1995** de 8 de noviembre (BOE: 10/11/95). Prevención de riesgos laborales.

**RD 39/1997** de 17 de enero (BOE: 31/01/97). Reglamento de los Servicios de Prevención.

**RD 485/1997** de 14 de abril (BOE: 23/04/97). Disposiciones mínimas en materia de señalización, de seguridad y salud en el trabajo.

**RD 486/1997** de 14 de abril (BOE: 23/04/97). Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. En el capítulo 1º incluye las obras de construcción. Modifica y deroga algunos capítulos de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo (Orden 09/03/1971).

**RD 487/1997** de 14 de abril (BOE: 23/04/97). Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

**RD 773/1997** de 30 de mayo (BOE: 12/06/97). Disposiciones mínimas de seguridad y salud, relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

**RD 1215/1997** de 18 de julio (BOE: 07/08/97). Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Modifica y deroga algunos capítulos de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo (Orden 09/03/1971).

## CONDICIONES DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se cumplirá con el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial; así como con el R.D. 486/1997, de 14 de abril, sobre Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva, tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término. Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo, por un accidente), será desechado y reemplazado al momento. Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán reemplazadas de inmediato. El uso de una prenda o equipo de protección, nunca representará un riesgo en sí mismo.

## PROTECCIONES PERSONALES

Todo elemento de protección personal se ajustará a lo establecido en:

- R.D. 1215/1997 de 18 de julio de Utilización de Equipos de Trabajo.







- R.D. 773/1997 de Equipos de Protección Individual.
- R.D. 1407/1992 de que regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los Equipos de Protección Personal.

En los casos en que no exista Norma de Homologación oficial, serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones. Todas las prendas de protección personal son elementos básicos imprescindibles para la realización de cualquier trabajo de este tipo, formando parte del equipo básico de cada trabajador. Es deber del empresario proporcionar los equipos de protección individual adecuados para el desempeño de cada puesto de trabajo, y velar por el uso efectivo de los mismos. Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando se produzcan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Los equipos de protección individual proporcionarán una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin suponer por sí mismos u ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias. Todos los Equipos de Protección Individual se ajustarán a lo establecido en los Reales Decretos 1407/1992, de 20 de noviembre y su posterior modificación en el Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, por el que se regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual, contando con certificado CE. Los equipos y sus embalajes tendrán estampado de forma visible, legible e indeleble, durante el período de duración previsible de dicho EPI, la marca "CE".

Los equipos de protección individual que se utilicen en la obra deberán reunir los requisitos establecidos en cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación, en particular en lo relativo a su diseño y fabricación.

La utilización de los equipos de protección individual se ajustará a lo indicado en el Real Decreto 773/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los equipos de protección individual deberán efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Los manuales de instrucciones o la documentación informativa estarán a disposición de los trabajadores. Antes de la utilización de cualquier equipo, se comprobará que se encuentra correctamente montado y se regulará y adaptará a la talla del usuario. También se comprobará que no presenta signos visibles de envejecimiento o deterioro. Se rechazarán todos aquellos equipos que hayan sufrido alteraciones en su aspecto y todos los equipos que hayan sufrido un trato límite, es decir, al máximo para el que fueron concebidos (por ejemplo un accidente) o que hayan adquirido más tolerancias o holguras de las admitidas por el fabricante, siendo desechados y repuestos inmediatamente, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Los EPI tendrán fijado por el fabricante la fecha o plazo de caducidad de los EPI o de algunos de sus componentes, desechándose a su término. En el almacén del proyecto de ejecución se dispondrá de cantidades suficientes de los distintos Equipos de Protección Individual para dotar al personal que los precise. Se controlará la disponibilidad de cada equipo para poder realizar las reposiciones necesarias.





o Guantes de goma o PVC

En trabajos que impliquen tocar o sostener elementos mojados o húmedos y trabajos de curado de hormigones.

o Botas de seguridad

Están obligados a utilizarlas aquellos trabajadores con riesgo de recibir golpes y aplastamientos en los dedos de los pies y pisar objetos cortantes o punzantes.

o Ropa de trabajo

Están obligados a utilizarlos todos los trabajadores del proyecto de ejecución. o Ropa impermeable

Están obligados a utilizarlas aquellos trabajadores que estén sujetos a salpicaduras o que trabajen en lugares con goteos, o bajo tiempo lluvioso.

o Cinturón portaherramientas

En la realización de trabajos fuera de talleres que requieran un mínimo de herramientas y elementos auxiliares.

o Chalecos reflectantes de alta visibilidad

Están obligados a utilizarlos todos los trabajadores del proyecto de ejecución, siempre en el interior de las zonas de trabajo, al objeto de ser fácilmente visibles ante el movimiento de maquinaria de demolición, movimientos de tierras y de vehículos de transporte.

### PROTECCIONES COLECTIVAS

Serán instalados, previamente al inicio de cualquier trabajo que requiera su montaje, quedando prohibida la iniciación de un trabajo o actividad que requiera protección colectiva, hasta que ésta sea instalada por completo en el ámbito del riesgo que neutraliza o elimina.

El contratista principal, adjudicatario del proyecto de ejecución es el único responsable de suministrar, montar a tiempo, mantener en correcto estado y desmontar, las protecciones colectivas diseñadas en el presente Estudio de Seguridad y Salud.

Los medios de protección colectiva serán revisados antes de iniciar los trabajos que puedan precisarlos. Se dedicará mano de obra al mantenimiento y reposición de los elementos de protección colectiva.

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE MAQUINARIA:

Serán mantenidos en correcto estado de funcionamiento, revisando su estado periódicamente.

CONTACTOS ELÉCTRICOS:





Con independencia de los medios de protección personal de que dispondrán los electricistas y las medidas de aislamiento de conducciones, interruptores, transformadores y en general todas las instalaciones eléctricas, se instalarán interruptores magnetotérmicos y diferenciales, que en caso de sobrecarga de la línea o derivaciones en la instalación eléctrica, provoquen el corte del suministro eléctrico.

#### LIMPIEZA DE OBRA:

Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos.

Las zonas de trabajo se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlas en todo momento en condiciones adecuadas. Se eliminarán con rapidez los escombros, restos de materiales, manchas de grasas, los residuos de sustancias peligrosas, y demás productos residuales que puedan originar accidentes.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS PROTECCIONES COLECTIVAS:

Los elementos de protección colectiva se ajustarán a las características fundamentales siguientes:

o Valla para contención peatonal

Consistirá en una estructura metálica, con forma de panel rectangular vertical, con lados mayores horizontales de 2,50 a 3,00 metros, y menores, verticales de 0.90 a 1,10 m.

Los puntos de apoyo, solidarios con la estructura principal estarán formados por perfiles metálicos y los puntos de contacto con el suelo distarán como mínimo 25 cm. del plano del panel. Cada módulo dispondrá de elementos para establecer la unión con el conjunto, de manera que pueda formarse una valla continua.

#### SEÑALIZACIÓN

Siempre que los riesgos no puedan evitarse o limitarse suficientemente a través de medios técnicos de protección colectiva o de medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo, se dispondrá de una señalización adecuada.

Dicho sistema cumplirá lo especificado en el Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Se colocarán señales de seguridad para:

- Llamar la atención sobre determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores sobre determinadas situaciones de emergencia que requiera medidas de protección.
- Facilitar la localización e identificación de los medios relativos a seguridad y salud.  Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras.





## SEÑALES DE ADVERTENCIA

Forma triangular. Pictograma negro sobre fondo amarillo, (el amarillo deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal), bordes negros.

## SEÑALES DE PROHIBICIÓN.

Forma redonda. Pictograma negro sobre fondo blanco, bordes y banda (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a 45º respecto a la horizontal) rojos (el rojo deberá cubrir como mínimo el 35 por 100 de la superficie).

## SEÑALES DE OBLIGACIÓN.

Forma redonda. Pictograma blanco sobre fondo azul, (el azul deberá cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal):

## CARTELES EN VALLAS.

Las vallas o cerramientos contarán con carteles, en material glasspack 700 micras, tamaño 50x40cm., en fondo de color blanco, con los LOGOS que son vigentes y propios, tanto del promotor como de la empresa adjudicataria del proyecto de ejecución, y contendrán los siguientes textos modelos en color negro: <<Denominación del proyecto de ejecución>> y <<DISCULPEN LAS MOLESTIAS>>.

## CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE OBRA.

Se instalarán vallas o cerramientos para el acotamiento de las obras, del tipo cerramiento móvil provisional pregalvanizado en frío.

## **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

En aplicación del estudio básico de seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el mismo, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.





Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa.

En relación con los puestos de trabajo en la obra, el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este artículo constituye el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el capítulo II del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa de la persona competente. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.

Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa.

En S.C. de Tenerife, septiembre de 2023

La Jefa de Servicio de Proyectos y Obras

Cristina Maílló Fernández





## Anejo nº 5: ANEJO FOTOGRÁFICO

Código seguro de Verificación : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





## Documentación fotográfica de la edificación y los accesos.



Se observa el cierre de la terraza mediante celosía de hormigón y reja.



Se observa la parte superior de la vivienda y el cierre metálico que se encuentra caído.





Código seguro de Verificación : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



PROYECTO DEMOLICION EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M. TACORONTE.

CSV : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA MAILLO FERNÁNDEZ | FECHA : 11/09/2023 16:11 | Sin acción específica







Parte trasera de la vivienda.





Camino de acceso desde la senda peatonal empedrada a la edificación.





Senda peatonal empedrada, acceso desde la playa del Sargo.





## DOCUMENTO Nº II: PLANOS

Código seguro de Verificación : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Código seguro de Verificación : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront...



Fuente: Visor MITECO

**MEMORIA VALORADA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M. TACORONTE. SANTA CRUZ DE TENERIFE**

PLANO DE SITUACIÓN

CSV : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58

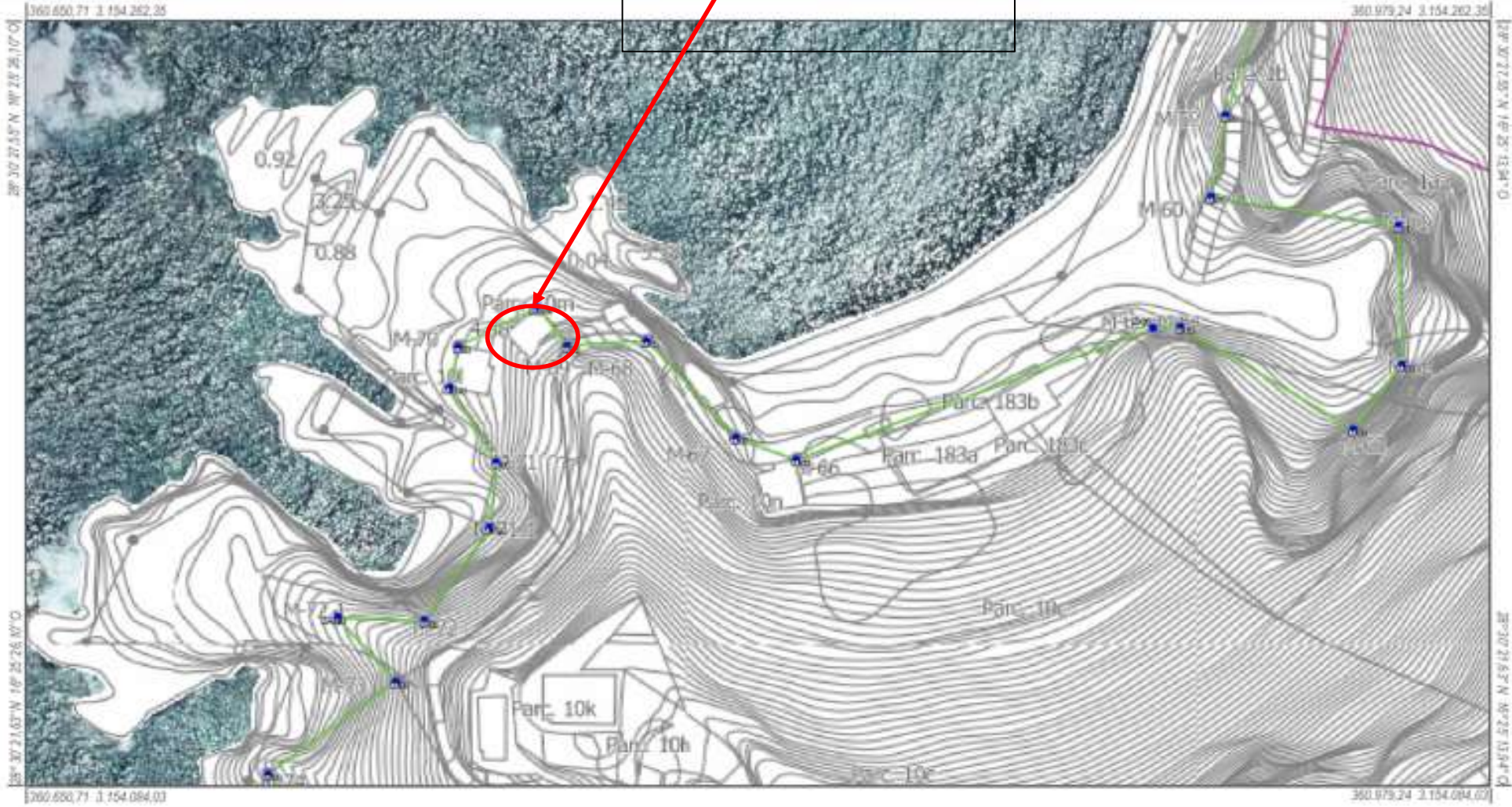
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA MAILLO FERNÁNDEZ | FECHA : 11/09/2023 16:11 | Sin acción específica



Fuente: Herramienta de pilotaje del Litoral Canario

**EDIFICACIÓN GRANATE**



## MEMORIA VALORADA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M. TACORONTE. SANTA CRUZ DE TENERIFE

PLANO DE DESLINDE

CSV : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA MAILLO FERNÁNDEZ | FECHA : 11/09/2023 16:11 | Sin acción específica





# DOCUMENTO N° III: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

Código seguro de Verificación : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### INTRODUCCIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares constituye un conjunto de instrucciones para el desarrollo de las obras comprendidas en el proyecto “**DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M. TACORONTE. SANTA CRUZ DE TENERIFE**”, y contiene: las condiciones técnicas referentes a los materiales, maquinaria e instrumentación, las instrucciones y detalles de ejecución.

Que lo contenido en *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, el *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas* aprobado por *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre*, y el *Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado*, aprobado por *Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre*, y cualquier otra normativa de cumplimiento obligatorio y de carácter general serán de aplicación en ausencia de regulación expresa en este Pliego.

### PLIEGO GENERAL

Serán de aplicación, en su caso, como suplementarias y complementarias de las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las disposiciones siguientes:

- Ley 28/1988, de 28 de julio, de Costas y el Reglamento que la desarrolla.
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*
- Reglamento General de Contratación, aprobado por el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre y la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*, de Contratos del Sector Público.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales por la Contratación de Obras del Estado, aprobado por el Decreto 3854/1970 de diciembre.
- Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre (BOE 25-10-97) por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular







Será de aplicación, aunque no esté contemplada específicamente, cualquier disposición, pliego, reglamento o norma de obligado cumplimiento.

- En caso de presentarse discrepancias entre las especificaciones impuestas por los diferentes Pliegos, Instrucciones y Normas, se entenderá como válida la más restrictiva.
- En cualquier caso se entenderá que las normas citadas serán de aplicación en sus últimas versiones actualizadas y editadas.

Será responsabilidad del contratista conocerlas y cumplirlas, sin poder alegar, en ningún caso, que no se le ha hecho comunicación explícita.

## NATURALEZA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### DEFINICIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la realización de los trabajos del proyecto para la **“DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M. TACORONTE. SANTA CRUZ DE TENERIFE”**, constituye un conjunto de instrucciones para el desarrollo de éste y contiene las condiciones técnicas particulares referentes a los materiales y unidades de obra.

### APLICACIÓN

Las prescripciones de este Pliego serán de aplicación a las obras anteriormente mencionadas, quedando incorporadas en el proyecto y, en su caso, en el Contrato de obras, por simple referencia.

## DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

### DIRECTOR FACULTATIVO

El representante de la Administración delante del Contratista, será el Director facultativo, o persona en que éste delegue, que se encargará de la dirección, control y vigilancia de éstas.

### VISITAS DE INSPECCIÓN

El Director podrá realizar en cualquier momento visitas de inspección de las obras. En estas visitas, el personal de la empresa adjudicataria facilitará al máximo su tarea al Director, poniendo a su disposición los elementos y personal que fuesen necesarios.





El personal técnico de la empresa adjudicataria o, en su caso, si así lo solicitase el Director facultativo, el representante de la empresa, tendrá que atender a las visitas de inspección para las que sean convocados.

#### FUNCIONES PARA EL DIRECTOR FACULTATIVO

Las funciones del Director facultativo, en orden a la dirección, control y vigilancia de las obras, que fundamentalmente afectan a sus relaciones con el Contratista, son las siguientes:

- Garantizar que las obras se ejecuten ajustadas al Proyecto aprobado o a las modificaciones debidamente autorizadas, y exigir al Contratista el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la interpretación de los planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras, que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas conforme en lo dispuesto en el Contrato.
- Participar en las recepciones provisionales y definitivas y redactar la liquidación de las obras, conforme a las normas legales establecidas.
- Poder asumir, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de la obra.

#### REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

Una vez adjudicadas definitivamente las obras, el Contratista designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y que actúe como representante suyo delante de la Administración, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de las Obras.

La Administración podrá exigir que el Contratista designe, para estar como Jefe de las Obras, un técnico superior de formación adecuada, con autoridad suficiente para ejecutar las órdenes del Director facultativo, relativas al cumplimiento del contrato.





## COMUNICADOS E INFORMES

Cualquier cambio o modificación en la ejecución del proyecto, que el Contratista considere oportuno, tendrá que ser comunicado previamente al Director facultativo para obtener, o no, su conformidad.

## ÓRDENES AL CONTRATISTA

Las órdenes al Contratista se darán por escrito y numeradas correlativamente. Aquel queda obligado a firmar el recibo en el duplicado de la orden.

## DIARIO DE LAS OBRAS

A instancias de cualquiera de las partes, se llevará un libro de obra que el Contratista tendrá que tener siempre en la obra, donde se escribirán y dibujarán las órdenes que la Dirección de Obra dé en las visitas, referentes a modificaciones, advertencias u otras observaciones para la ejecución.

Este libro tendrá que ser de hojas numeradas y las anotaciones estarán firmadas por ambas partes.

## DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

### OBJETO Y DEFINICIÓN DE LA ACTUACIÓN

La edificación que se proyecta demoler se trata de una vivienda unifamiliar construida en una zona acantilada frente al mar. La fachada se encuentra deteriorada debido a las condiciones del ambiente marino en el que se encuentra ubicada, aunque no se detectan a simple vista problemas estructurales.

Las características de la edificación correspondiente a la finca con referencia catastral: 0006001 00CS65C 0001 JB, que pueden observarse en el anejo fotográfico, son las siguientes:

- Edificación con un volumen aparente de 315 m<sup>3</sup>.
- 3 ventanas y una puerta
- Terraza cubierta cerrada mediante celosía de hormigón y reja.
- Cierre metálico en la zona superior, acceso a la azotea.

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación propuesta consiste en el vaciado de la edificación y posterior demolición de la misma. Nos encontramos en una zona natural de acantilado, por lo que una vez finalizada la demolición en enclave debe quedar limpio de escombros y basura procedente de la actuación.

**Se hará una gestión separativa y adecuada de todos los residuos obtenidos como resultado de la demolición y vaciado de la edificación, destinándolos cada uno al lugar que corresponda, tal y como se**





establecen la legislación en materia de residuos de demolición y construcción y más concretamente el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.

Así mismo, el artículo 30 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece que los residuos de la construcción y demolición no peligrosos deberán ser clasificados en, al menos, las siguientes fracciones: **madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra), metales, vidrio, plástico y yeso**. Asimismo, se clasificarán aquellos elementos susceptibles de ser reutilizados tales como tejas, sanitarios o elementos estructurales. Esta clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos y sin perjuicio del resto de residuos que ya tienen establecida una recogida separada obligatoria.

En cuanto a las instalaciones que alimentan a la edificación, se retirarán los tubos, cableado y en general las conducciones de agua, gas y luz, con cuidado de no afectar a los servicios que alimentan a la edificación cercana.

El acceso se realizará a través de un camino rural que accede a la playa del Sargo y posteriormente se accederá hasta las cercanías de la edificación por un camino peatonal de 2,40 m de ancho acabado en pavimento de canto rodado, tal y como se observa en el anejo fotográfico. Se tomarán las medidas oportunas para no dañar el camino peatonal, colocando una protección del mismo si fuera necesario, en caso de que se deteriore debido a la obra se repondrá al estado anterior. Se dejará la zona limpia para su posterior uso por la ciudadanía.

## OBRAS AUXILIARES

Se entenderá por Obras Auxiliares, aquellas que no han sido objeto de descripción en el presente pliego y son necesarias o consecuentes para la ejecución correcta de las obras.

## UNIDADES DE OBRA

Será de abono en el contrato las partidas que se comentarán a continuación, aplicando los precios a sus mediciones.

### Unidad m3 de demolición de la edificación:

Incluirá la demolición de la edificación de color granate localizada en los planos del documento "Planos", se incluye en los trabajos la demolición de las cimentaciones y paredes, elementos interiores (incluso elementos de mampostería u hormigón en el interior y exterior del edificio y cobertizos), también se llevará a cabo el desmantelamiento de la instalación eléctrica, demolición de fosa séptica, pozo y cualquier otro elemento interior existente en la vivienda.

La partida, asimismo incluye el vaciado de la edificación, retirada de las instalaciones y la demolición de los elementos de fábrica existentes.





Los trabajos se llevarán a cabo de forma mecánica o manual, según sea posible.

### **Unidad de protección para evitar deterioro sendero litoral**

Esta partida se contemplan medidas para evitar que el sendero litoral existente sufra deterioro, se deberán disponer los medios necesarios para ellos antes de la ejecución de la demolición. Si a pesar de ello el sendero litoral se ve afectado, **la reparación del mismo correrá a cargo del contratista**, por considerarse que no se han tomado las medidas adecuadas para evitarlo.

### **M3 de murete de mampostería igual al existente**

Existe en el sendero litoral un murete de mampostería en el lado mar, se prevé esta partida para que en el caso de que el murete sufra deterioro se proceda a su reconstrucción, con un acabado igual al existente.

### **Limpieza de obra**

La zona de estudio se encuentra ubicado en el espacio protegido Paisaje Protegido Costa de Acentejo, por ello habrá que poner todos los medios que sean necesarios para que la zona de obra y sus alrededores queden en perfectas condiciones de limpieza.

No se permitirá que queden en el área de trabajo y sus alrededores restos de escombros ni basura antrópica de ningún tipo, y se procederá a realizar las barridas de limpieza que la Dirección de Obra considere.

### **Cartel de obra**

Colocación y adquisición del un cartel de obra con dimensiones de 1,00 x1,50 metros aproximadamente.

### **Gestión de residuos**

La unidad de gestión de residuos incluirá tanto el alquiler de los contenedores, transporte desde la zona de obra al gestor correspondiente, y también el precio o tasa de la gestión de residuos.

En esta partida se incluye el traslado de todo este material a los contenedores colocados en obra para la adecuada gestión de los residuos, de forma separada tal y como establece la legislación.





## ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán una vez terminados los mismos, la certificación se emitirá al final de la obra con cargo a una única factura.

## DISPOSICIONES GENERALES

### CONTRADICCIONES, OMISIONES O ERRORES

En caso de contradicción entre los Planos y los Pliegos de Prescripciones Técnicas prevalecerá lo prescrito en este último. Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser aceptado como si estuviese expuesto en ambos documentos, siempre que a juicio del Director de las Obras, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente, y ésta tenga precio en el contrato.

Los diversos capítulos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas son complementarios entre sí, entendiéndose que las prescripciones que contenga uno de ellos y afecte a otros obligan como si estuviesen en todos. Las contradicciones o dudas entre sus especificaciones se resolverán por la interpretación que razonadamente haga el Ingeniero Director.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos documentos, tanto por el Director como por el Contratista, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de Comprobación del Replanteo.

### COMPROBACIÓN DE REPLANTEO

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en la adjudicación, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización.

### FIJACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PUNTOS DEL REPLANTEO

Desde la comprobación del replanteo, el Contratista será el único responsable del replanteo de las obras.

El Contratista construirá a su costa mojones, bases de replanteo y referencias en lugares y número adecuados, a juicio de la Dirección de la Obra, para la perfecta comprobación de la marcha, calidad y exactitud del replanteo y dimensionamiento de la obra y sus partes. Asimismo, está obligado a su conservación y a mantener expeditas las visuales desde dichos puntos.

Todas las coordenadas de las obras, así como las de los planos de obras ejecutadas, serán referidas a la malla ortogonal que señale la Dirección de Obra.





El Contratista será responsable de la conservación de los puntos, las señales y mojones, tanto terrestres como marítimos o fluviales.

El Director de la Obra sistematizará normas para la comprobación de replanteos parciales y podrá supeditar el progreso de los trabajos a los resultados de estas comprobaciones, lo cual, en ningún caso, eliminará la total responsabilidad del Contratista, en cuanto al cumplimiento de planos parciales, y por supuesto, del plazo final.

Los gastos ocasionados por todas las operaciones y materiales realizadas o usados para la comprobación del replanteo general y los de las operaciones de replanteo y levantamiento mencionados en estos apartados serán de cuenta del Contratista, así como los gastos derivados de la comprobación de estos replanteos.

### **PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El ritmo de trabajo en obra viene definido por lo establecido en el Programa de Trabajos entregado por el contratista una vez firmada el Acta de Comprobación del Replanteo, y que deberá ser aceptado por el Director Facultativo.

### **DESARROLLO Y CONTROL DE LAS OBRAS**

Para el desarrollo y control de las obras el Adjudicatario seguirá las normas que indique el Director de la Obra con respecto a los puntos siguientes:

- a) Equipos de maquinaria
- b) Materiales
- c) Acopios
- d) Accidentes de trabajo
- e) Descanso en días festivos
- f) Trabajos defectuosos o no autorizados
- g) Señalización de obras
- h) Precauciones especiales durante la ejecución de las obras

El control se llevará a cabo por la Dirección de Obra, todos ellos trabajadores de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar junto con un Coordinador de Seguridad y Salud que se contratará mediante contrato de servicios, por ello, los trabajos para los que la Dirección de Obra considere necesaria su presencia no podrán ejecutarse sin presencia de la misma.





## **EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

El Contratista quedará obligado a situar en la obra los equipos y maquinarias que el Director de las obras considere necesarios para el desarrollo de los trabajos que en cada momento haya que acometer en la conservación de la costa

El Director deberá aprobar los equipos de maquinaria o instalaciones que deban utilizarse para cada trabajo.

La maquinaria y los demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedar adscritos a la obra durante el curso de ejecución de las unidades que deban utilizarse. No podrán retirarse sin el consentimiento de la Dirección Facultativa. Si, una vez autorizada la retirada y efectuada, hubiese necesidad de dicho equipo o maquinaria el Contratista deberá reintegrarla a la obra a su cargo y sin que el tiempo necesario para su traslado y puesta en uso sea computable a los efectos de cumplimiento de plazos, que no experimentará variación por este motivo.

## **MATERIALES**

Los materiales que se proponen para ser utilizados en las obras de este proyecto tendrán que:

- Ajustarse a las especificaciones del presente Pliego y a la normativa vigente en materia de calidad.
- Ser examinados y aceptados por la Dirección facultativa. La aceptación, en primer lugar, no presupone ser la definitiva, la cual queda supeditada a la ausencia de defectos de calidad o de uniformidad, considerados en el conjunto de la obra

La aceptación o el rechazo de los materiales es competencia de la Dirección facultativa, que establecerá sus criterios de acuerdo con las Normas y las finalidades del Proyecto.

El no rechazo de un material no implica su aceptación. El no rechazo o la aceptación de una procedencia no priva el posterior rechazo de cualquier partida de material de aquella que no cumpla las prescripciones, incluso la eventual prohibición de esta procedencia.

Será considerada no aceptable la obra o parte de la obra que haya sido realizada con materiales no ensayados o no aprobados previamente por el Director facultativo.

Los materiales rechazados serán retirados rápidamente de la obra, excepto autorización expresa de la Dirección facultativa.

Todos los materiales necesarios para las obras que no se mencionen en el presente Pliego tendrán que ser de calidad adecuada para el uso que se las destina, teniendo que presentar las muestras, informes y certificaciones de los fabricantes que se consideren necesarios, quedando sometidos a la aprobación de la Dirección facultativa, que podrá someterlos a los ensayos que juzgue necesarios, estando facultado para rechazar aquellos que, a su criterio, no reúnan las condiciones deseadas.







El Contratista notificará al Director, con suficiente antelación, las procedencias de los materiales que se propone utilizar, aportando, cuando así lo solicite el citado Ingeniero, las muestras y los datos necesarios para demostrar la posibilidad de aceptación, tanto en lo que se refiere a su calidad como a su cantidad.

En ningún caso, podrán ser acopiados y utilizados en obras materiales cuya procedencia no haya sido previamente aprobada por el Ingeniero Director.

En el caso de que las procedencias de los materiales fuesen señaladas concretamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o en los Planos, el Contratista deberá utilizar obligatoriamente dichas procedencias. Si, posteriormente, se comprobara que dichas procedencias son inadecuadas o insuficientes, el Contratista vendrá obligado a proponer nuevas procedencias de los materiales sin que dicho motivo, ni la mayor o menor distancia de las mismas puedan originar aumento de los precios ni de los planos ofertados.

En el caso de no-cumplimiento dentro de un plazo razonable, no superior a un mes, de la anterior prescripción, el Ingeniero Director podrá fijar las diversas procedencias de los materiales sin que el Contratista tenga derecho a reclamación de los precios y pudiendo incurrir en penalidades por retraso en el cumplimiento de los plazos.

Si por circunstancias imprevisibles se tuviese que sustituir cualquier material, se obtendrá por escrito autorización de la Dirección facultativa, especificando las causas que hacen necesaria la sustitución; la Dirección facultativa responderá, también, por escrito y determinará, en caso de sustitución justificada, qué nuevos materiales han de reemplazar a los no disponibles, cumpliendo análoga función y manteniendo indemne la esencia del proyecto.

### **ACOPIOS**

Los materiales se almacenarán de manera que se asegure la preservación de la calidad para su utilización en la obra; requisito que deberá ser comprobado en el momento de dicha utilización.

Las superficies empleadas en zonas de acopios deberán acondicionarse una vez terminada la utilización de los materiales acumulados en ellas, de forma que puedan recuperar su aspecto original.

No se deberán realizar acopios de ningún tipo de material en los terrenos considerados de alta vulnerabilidad.

Todos los gastos requeridos para efectuar los acopios y las operaciones mencionadas en este artículo serán de cuenta del Contratista.

### **DESCANSO EN DÍAS FESTIVOS**

En los trabajos que comprende esta Contrata se cumplirá puntualmente el descanso en días festivos del modo que señalan las disposiciones vigentes.





En casos excepcionales, cuando fuera necesario trabajar en dichos días, se procederá como indican las citadas disposiciones y las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

### **TRABAJOS DEFECTUOSOS O NO AUTORIZADOS**

Los trabajos efectuados por el Contratista, modificando lo prescrito en los documentos contractuales sin la debida autorización, deberán ser derruidos a su costa, si el Ingeniero Director lo exige y en ningún caso serán abonables.

### **RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Estas responsabilidades consisten en los siguientes puntos:

- a) Daños y perjuicios
- b) Objetos encontrados
- c) Evitación de contaminaciones
- d) Permisos y licencias
- e) Personal del Contratista

### **DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Contratista será responsable, durante la ejecución de todos los daños y perjuicios, directo o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicios, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo de una deficiente organización de las obras.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a costa del Contratista, con arreglo a la legislación sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, también a costa del Contratista, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas por el Contratista y a su costa, restableciendo las condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.





### **CONDICIONES GENERALES DE LOS PRECIOS**

Se consideran incluidos en los precios: el suministro, manipulación y empleo de todos los materiales utilizados en las distintas unidades de obra hasta su perfecto acabado.

Comprenderán también el precio de la maquinaria, mano de obra, elementos auxiliares y todo aquello preciso para la correcta ejecución de las unidades de obra, salvo que se excluya expresamente en dicho precio.

Se incluyen los gastos por ordenación de tráfico y señalización de la obra. También se incluyen los gastos de conservación hasta que termine el periodo de garantía, salvo que se indique lo contrario.

Se incluye en estos precios los gastos de redacción de: documento de definición de la actuación, proyecto, o proyecto básico de cada una de las obras a realizar, así como la elaboración de fichas tipo una vez terminados las mismas.

### **GASTOS DE CUENTA DEL CONTRATISTA**

Será de cuenta del Contratista los siguientes gastos y costes que se entiende tiene el Contratista incluido en los precios que oferte:

- Los gastos de vigilancia a pie de obra.
- Los gastos y costes de construcción, recepción y retirada de toda clase de construcciones e instalaciones auxiliares.
- Los gastos y costes de cualquier adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales o para la explotación de canteras, teniendo siempre en cuenta que la cantera o canteras no forman parte de obra.
- Los gastos y costes de seguros de protección de la obra y de los acopios contra el deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes, así como de los de guardería y vigilancia.
- Los gastos y costes de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras. Así como los de establecimiento de vertederos su acondicionamiento, conservación, mantenimiento, vigilancia y terminación final.
- Los gastos y costes de suministro, colocación, funcionamiento y conservación de señales y luces de tráfico tanto terrestre, marítimo como fluvial, boyas flotantes y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras.
- Gastos de redacción de: documento de definición de las actuaciones, proyecto, o proyecto básico previos.
- Los gastos y costes de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpiezas de la obra a su terminación.





- Los gastos y costes de montaje, conservación y retirada de instalaciones para suministro de agua y energía eléctrica necesarias para las obras.
- Gastos y costes de terminación y retoques finales de la obra.
- Los gastos y costes de reposición de las estructuras, instalaciones, pavimentos, etc. dañados o alterados por necesidades de las obras o sus instalaciones, o por el uso excesivo de aquellas derivadas de la obra.
- Los gastos y costes correspondientes a la inspección y vigilancia de las obras por parte de la Administración.
- Los gastos y costes de replanteo y liquidaciones de la obra.
- Los gastos y costes del material o equipo a suministrar a la Administración y que se expliciten en otros apartados.
- Las tasas que por todos los conceptos tenga establecida la Administración en relación a las obras.
- Los gastos y costes que se deriven u originen por el Contrato, tanto previos como posteriores al mismo.
- Los gastos y costes en que haya de incurrirse para la obtención de licencias y permisos, etc., necesarios para la ejecución de todos los trabajos.
- Todos los trabajos preparatorios que sean necesarios, siempre que no estén medidos y valorados en el Presupuesto.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo previsto de ejecución de las obras es de DOS (2) MESES.

En S.C. de Tenerife, septiembre de 2023

LA JEFA DE SERVICIO  
DE PROYECTOS Y OBRAS

Cristina Maíllo Fernandez  
Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Estado





# DOCUMENTO Nº IV: PRESUPUESTO GENERAL

Código seguro de Verificación : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





## MEDICIONES





## MEDICIONES DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M. TACORONTE

Partida	Descripción	Medicion
<b>1 m3</b>	<b>M3 demolición de edificación</b>	
	m3 de volumen aparente de demolición de edificaciones, incluidos demoliciones de cimentaciones y paredes, elementos interiores (incluso elementos de mampostería u hormigón en el interior de edificios y cobertizos)desmantelamiento de la instalación eléctrica, demolición de foso, pozo y cualquier otro elemento interior, carga mecánica o manual de escombros sobre camión, transporte a mamposteríademolición vertedero (hasta distancia de hasta 20 Km) y limpieza final de la zona	315
<b>2 Ud</b>	<b>Unidad de protección para evitar deterioro sendero litoral</b>	
	Adecuación de los accesos para evitar el deterioro del sendero existente debido al paso de maquinaria de obra durante la ejecución de los trabajos.	1
<b>3 m3</b>	<b>M3 de murete de mampostería igual al existente</b>	
	Reposición de murete de mampostería careada a dos paramentos, con acabado similar a la existente, hasta una altura máxima de 1 m, incluso rejunteo y limpieza de juntas, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares. Mortero sulforresistente SR-MR	3
<b>4 Ud</b>	<b>Ud Limpieza de obra</b>	
	Unidad para la limpieza de la zona de obras una vez finalizada la demolición de manera que en el área de trabajo no quede rastro de la demolición y de los trabajos realizados. Incluye mano de obra, maquinaria, medios auxiliares necesarios para recoger toda la basura y escombros de la zona.	1
<b>5 Ud</b>	<b>Ud Gestion de los residuos</b>	
	Incluye los gastos de gestión de los residuos generados por la demolición, incluso transporte a gestor autorizado, contenedores separativos y el canon de los gastos de gestor autorizado de los residuos. Incluye mano de obra, maquinaria y medios auxiliares.	1
<b>6 Ud</b>	<b>CARTEL DE OBRA</b>	
	Colocación y adquisicion cartel de obra	1
<b>7 Ud</b>	<b>Seguridad y salud</b>	1





## PRESUPUESTO







**PRESUPUESTO DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M.  
TACORONTE**

Partida	Descripción	Precio unitario	Medicion	Presupuesto
<b>1</b>	<b>m3 M3 demolición de edificación</b>			
	m3 de volumen aparente de demolición de edificaciones, incluidos demoliciones de cimentaciones y paredes, elementos interiores (incluso elementos de mampostería u hormigón en el interior de edificios y cobertizos)desmantelamiento de la instalación eléctrica, demolición de foso, pozo y cualquier otro elemento interior, carga mecánica o manual de escombros sobre camión, transporte a mamposteríademolición vertedero (hasta distancia de hasta 20 Km) y limpieza final de la zona			
		67,20	315,00	21.168,00 €
<b>2</b>	<b>Ud Unidad de protección para evitar deterioro sendero litoral</b>			
	Adecuación de los accesos para evitar el deterioro del sendero existente debido al paso de maquinaria de obra durante la ejecución de los trabajos.			
		2.895,00	1,00	2.895,00 €
<b>3</b>	<b>m3 M3 de murete de mampostería igual al existente</b>			
	Reposición de murete de mampostería careada a dos paramentos, con acabado similar a la existente, hasta una altura máxima de 1 m, incluso rejunteo y limpieza de juntas, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares. Mortero sulforresistente SR-MR			
		254,60	3,00	763,80 €
<b>4</b>	<b>Ud Ud Limpieza de obra</b>			
	Unidad para la limpieza de la zona de obras una vez finalizada la demolición de manera que en el área de trabajo no quede rastro de la demolición y de los trabajos realizados. Incluye mano de obra, maquinaria, medios auxiliares necesarios para recoger toda la basura y escombros de la zona.			
		584,80	1,00	584,80 €
<b>5</b>	<b>Ud Ud Gestion de los residuos</b>			
	Incluye los gastos de gestión de los residuos generados por la demolición, incluso transporte a gestor autorizado, contenedores separativos y el canon de los gastos de gestor autorizado de los residuos. Incluye mano de obra, maquinaria y medios auxiliares.			
		4.934,38	1,00	4.934,38 €
<b>6</b>	<b>Ud CARTEL DE OBRA</b>			
	Colocación y adquisicion cartel de obra			
		586,00	1,00	586,00
<b>7</b>	<b>Ud Seguridad y salud</b>			
		2.350,00	1,00	2.350,00 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>				<b>33.281,98 €</b>

PROYECTO DEMOLICION EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M. TACORONTE.

72 de 74

CSV : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA MAILLO FERNÁNDEZ | FECHA : 11/09/2023 16:11 | Sin acción específica





## RESUMEN del PRESUPUESTO

Código seguro de Verificación : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

PROYECTO DEMOLICION EDIFICACIÓN COLOR GRANATE EN LA PLAYA DEL SARGO. T.M. TACORONTE.

73 de 74

CSV : GEN-1bcd-6a2a-d583-fb39-ceff-4196-76a4-9a58

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CRISTINA MAILLO FERNÁNDEZ | FECHA : 11/09/2023 16:11 | Sin acción específica





## RESUMEN DEL PRESUPUESTO

<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>33.281,98 €</b>
GASTOS GENERALES (13 %)			4.326,66 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)			1.996,92 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>			<b>39.605,56 €</b>
I.G.I.C. al 7.00%			2.772,39 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>			<b>42.377,95 €</b>

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (39.605,56 €).

En S.C. de Tenerife, septiembre de 2023

LA JEFA DE SERVICIO  
 DE PROYECTOS Y OBRAS

Cristina Maíllo Fernandez  
 Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Estado

